

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

EDICTO de 3 de mayo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 106/2016. (2017ED0073)

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia N. 4 de Badajoz,

HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia N.º 4

Badajoz

Sentencia: 00117/2017

Modelo: S40000 N.I.G.: 06015 42 1 2016 0000925

JVA Juicio Verbal Alimentos 0000106 /2016

Demandante D/ña. Manuel Ruiz Colomo, Marina Ruiz Colomo

Procurador/a Sr/a. Pedro Cabeza Albarca

Abogado/a Sr/a. Purificacion Salas Méndez,

Demandado D/ña. Sofía Colomo Amador

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA n.º 117/17

Magistrada-Juez que la Dicta: Doña Marina López de Lerma Fraisoli

Lugar: Badajoz.

Fecha: Diez de marzo de dos mil diecisiete.

Demandante: Manuel Ruiz Colomo, Marina Ruiz Colomo.

Abogado: Purificación Salas Méndez.

Procurador: Pedro Cabeza Albarca.

Demandado: Sofía Colomo Amador.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC), debiendo acreditar, cuando su anuncio o prepare el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica sentencia a Sofía Colomo Amador.

En Badajoz a tres de mayo de dos mil diecisiete.

El / La Letrado de la Administración
de Justicia